



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2023-MPA

Ayabaca, 21 de julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Oficio N° 013-2023-JD/SUTRAMUN-A de fecha 06 de julio del 2023; Informe N° 611-2023-MPA-SGRR.HH/GPS de fecha 14 de julio 2023; Informe N° 295-2023-GAJ-CMER, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIRPE, se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, la cual desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de formular los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, incluyendo la de Planificación, cuya finalidad es que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, disponiendo de cuatro fases, siendo la primera la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, conforme al numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) el representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y iv) el representante de los/as servidores/as civiles elegido/a por un período de tres años mediante votación secreta en cada entidad, asumiendo el candidato con la primera mayor votación la condición de titular y el que posea la segunda, la condición de suplente;

Que, Oficio N° 013-2023-JD/SUTRAMUN-A de fecha 06 de julio del 2023 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, elevan la relación de miembros representantes de los trabajadores que conforman el comité de capacitación.

Que, mediante Informe N° 611-2023-MPA-SGRR.HH/GPS de fecha 14 de julio 2023, el Subgerente de Recursos Humanos eleva a la Gerente de Administración y Finanzas, la conformación del comité de planificación de la capacitación 2023-2025.

Que, Informe N° 295-2023-GAJ-CMER de fecha 20 de julio del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la conformación del comité de planificación de la

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2023-MPA

capacitación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a fin de continuar con el trámite correspondiente

Estando a las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para el periodo 2023-2025, el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBROS
01	GINNO CHARLY PEÑA SHELTON	Sub Gerente de Recursos Humanos	PRESIDENTE
02	YANINA JULIANA PAICO MORÁN	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	TITULAR
03	LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA	Gerente Municipal	TITULAR
04	GLORIA MARGOT NIÑO MIJA	Personal Nombrado D. L. N°276	TITULAR
05	JHONY SALOMON CALLE SANTUR	Personal Nombrado D. L. N°276	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** la presente, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN YANI QUINDE RIVERA
ALCALDE